

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 5	

ACUERDO N° 043 DE 2018. 12 DIC 2018

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

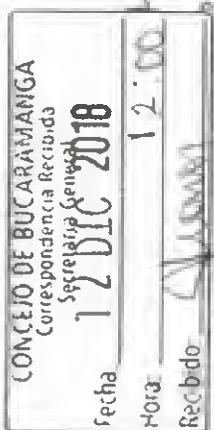
En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Artículo 313 Numeral 3 de la Constitución Política, La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 de 2005, El acuerdo No. 020 de 2009 Y

**CONSIDERANOO:**

- a. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.
- b. Que mediante Decreto Municipal No. 0224 del 22 de diciembre de 2017 de la Alcaldía de Bucaramanga se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018 del Municipio de Bucaramanga.
- c. Que la Ley 819 de 2003, en el artículo 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
- d. Que mediante el Acuerdo Municipal 020 de 2009, el Municipio de Bucaramanga, modificó el artículo 27 del Decreto No. 076 de 2005, por el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004 y busco mediante la modificación de este artículo ajustar el procedimiento para la autorización de vigencias futuras y establecer en forma clara los sectores de inversión que compete desarrollar al Municipio, acorde con las normas presupuestales que rigen su actividad, a sus necesidades y a la realidad política financiera y fiscal del ente territorial.

Que así mismo el Artículo 8 del Decreto nacional 4836 de 2011, establece: *"Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.."*

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)



 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					 
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 5	

- i. Que mediante el artículo 35 del Decreto 0076 de 2005, se les dio facultades a los Consejos Directivo de las entidades descentralizadas del orden municipal, para ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal.
- g. Que el Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde, podrá autorizar la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras de funcionamiento o inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cuente en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas, como mínimo con una apropiación equivalente al quince por ciento (15%) del valor de las vigencias futuras solicitadas, evento en la cual se denominaran **vigencias futuras ordinarias**.
- h. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, celebró contrato de vigilancia No. 0142-01 de 2018, según CDP No. 18-00153 y Registro Presupuestal No. 18-00205 de 16 de marzo de 2018, por valor de TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$301.902.831.00) y Tiempo de nueve (9) meses, los cuales se cumplen el día 15 de diciembre de 2018 en el 100%.
- i. Que en razón a que el contrato vigente vence el 15 de diciembre de 2018, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la prestación del servicio de vigilancia fija armada y seguridad en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para el periodo del 16 de diciembre de 2018 al 25 de marzo de 2019 cuyo valor es CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 0/100 M/CTE (\$111.815.952).
- j. Que en el presupuesto de la vigencia 2018, existe apropiación presupuestal, en el rubro 2.1.2.2.01 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, por valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$16.772.380), provenientes de Aporte Municipal, suma que cubre el 15% de la vigencia futura ordinaria, que trata el literal b) del artículo 12 de la ley 819 de 2003, en concordancia con lo establecido en el estatuto orgánico de presupuesto, según certificación expedida por la Subdirectora Administrativa y Financiera.
- k. Que se requiere solicitar autorización al Concejo Municipal es para comprometer vigencias futuras ordinarias, que ascienden al 85% del valor del contrato, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUIENIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M/CTE (\$95.043.572.00)
- l. Que mediante Acuerdo No. 006 del 8 de noviembre de 2018, del Consejo Directivo **"POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2019 DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA"**, se autoriza la asunción de estas vigencias futuras para el Instituto Municipal de Cultura, tal como figura en el Acta No. 005 del 8 de noviembre de 2018, del Consejo Directivo de ese Instituto.
- m. Que la presente autorización de Vigencias Futuras, se encuentra dentro de los límites establecidos por la ley 358 de 1997 y los artículos 2, 5,7 y 12 literales a, b y c de la ley 819 de 2003, para lo cual

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				 
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

se anexa certificación de la Subdirectora Administrativa y Financiera de la entidad y certificación de la Administración donde consta que no afecta las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo.

En virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde de Bucaramanga, para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga con cargo al presupuesto de la vigencia 2019 por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 0/100 M/CTE (\$95.043.572)** de acuerdo al siguiente detalle:

LUGAR DE SERVICIO	SERVICIO	VIGENCIA 2018		VIGENCIA 2019		FUENTE DE FINANCIACION
		TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR	
Edificio "Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay"	Dos (2) servicios de vigilante 24 horas todos los días del mes, de lunes a domingos incluyendo días festivos					APORTE MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS
Antena transmisora Emisora Cultural "Luis Carlos Galán Sarmiento" (Lebrija)	Un (1) servicio de vigilante. Este servicio se prestará en la zona rural del municipio de Lebrija (vía Aeropuerto Palonegro) donde se encuentra ubicada la antena repetidora de la emisora cultural LCGS 24 horas todos los días del mes, de lunes a domingos incluyendo días festivos	15 DÍAS	\$ 16.772.380	2 MESES Y 25 DÍAS	\$95.043.572	
Biblioteca Pública Parque las Cigarras	Un (1) servicio de vigilante 24 horas todos los días del mes					
<b>VALOR TOTAL DEL SERVICIO TRES MESES (03) Y DIEZ (10) DÍAS</b>		<b>\$ 111.815.952</b>				APORTE MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS
<b>VALOR 15% VIGENCIA 2018</b>		<b>\$ 16.772.380</b>				
<b>VALOR 85% VIGENCIA FUTURA 2019</b>		<b>\$95.043.572</b>				

**ARTICULO SEGUNDO:** El Instituto Municipal de Cultural y Turismo de Bucaramanga, deberá realizar las gestiones para apropiar en el presupuesto de gastos para la vigencia 2019 las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

04312 DIC 2018

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					 
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 5	

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la Fecha de su publicación.

Expide en la Ciudad de Bucaramanga a los diez (10) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

La Presidenta,

  
 NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General,

  
 JORGE YESID VERA REYES

El Autor,

  
 MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA  
 Alcalde de Bucaramanga (E)

El ponente,

  
 JAVIER AYALA MORENO  
 Honorable Concejal de Bucaramanga

04312 DIC 2018

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 5	

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

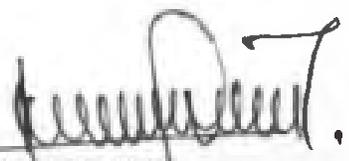
043

Que el presente Acuerdo No. del 2018, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,

  
NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General,

  
JORGE YESID VERA REYES

PROYECTO DE ACUERDO No. 081 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el día ONCE (11) del mes de DICIEMBRE de 2018.

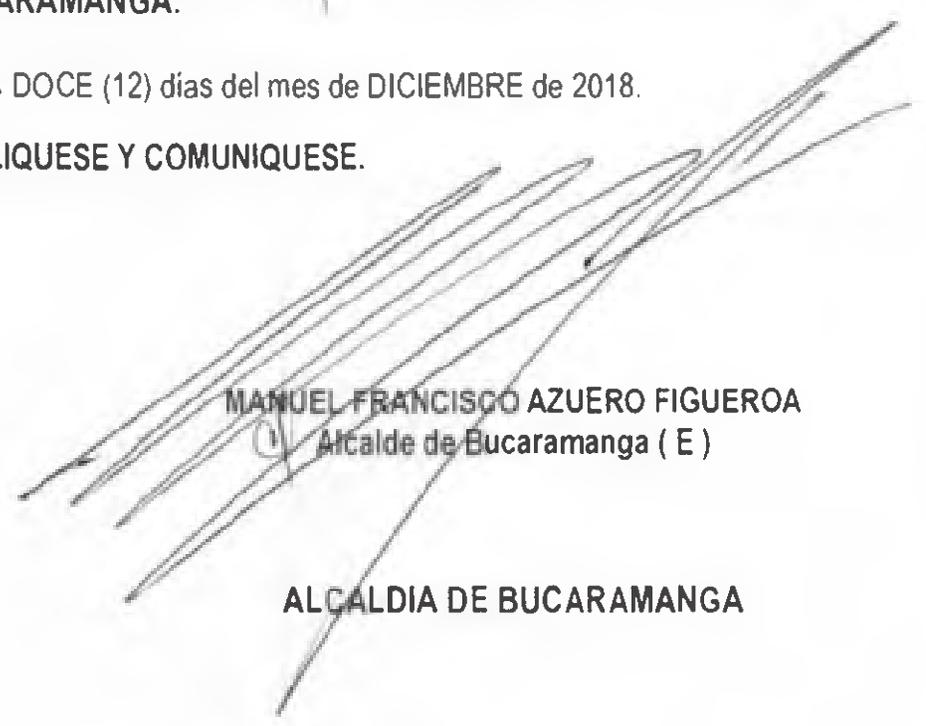


LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA  
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los DOCE (12) días del mes de DICIEMBRE de 2018.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.

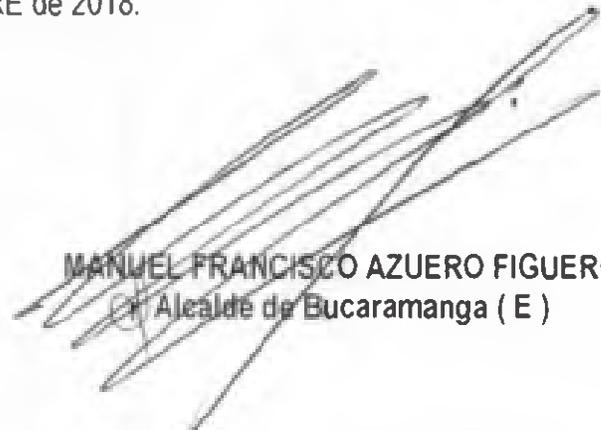


MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA  
Alcalde de Bucaramanga ( E )

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 043 de 2018, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los DOCE (12) días del mes de DICIEMBRE de 2018.



MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA  
Alcalde de Bucaramanga ( E )